



## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Resolución 681-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/10/2017

VISTO el EX-2017-18667605-APN-DGGRH#MT, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nro. 25.164, los Decretos Nros. 214 del 27 de febrero de 2006, 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 254 del 24 de diciembre de 2015 y 355 del 22 de mayo de 2017, las Decisiones Administrativas Nros. 744 del 24 de agosto de 2012, 12 del 11 de enero de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nro. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, las Resoluciones de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nros. 440 del 30 de septiembre de 2013 y 646 del 9 de diciembre de 2014, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 1504 del 20 de diciembre de 2013 y sus modificatorias, 74 del 4 de febrero de 2015 y sus modificatorias, y 11 del 11 de enero de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 355/17 se dispone que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que la Ley N° 25.164 en su artículo 4° establece que para el ingreso a la carrera administrativa los agentes públicos deberán acreditar mediante los procesos de selección condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, asegurando el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.

Que por el artículo 56 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto 214 del 27 de febrero de 2006, se establece que el ingreso de personal a la Carrera Administrativa se efectuará conforme a los mecanismos de selección y/o meritación y requisitos aplicables al cargo o función al que se aspire, respectivamente.

Que el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, determina en su artículo 24 que el ingreso a la Carrera Administrativa solo podrá realizarse mediante el régimen de selección de personal que establezca conforme a los principios emanados por el aludido convenio, contemplando por su parte, conjuntamente a las particularidades suscitadas en el artículo 128 del citado plexo normativo, la asignación del



Grado Escalonario correspondiente.

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA entonces dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por las Decisión Administrativa Nro. 744 del 24 de agosto de 2012 y las Resoluciones de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nros. 440 del 30 de septiembre de 2013 y 646 del 9 de diciembre de 2014, se asignaron los cargos vacantes y financiados del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que mediante las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 1504 del 20 de diciembre de 2013, 74 del 4 de febrero de 2015 y sus modificatorias, se efectuaron las convocatorias a los efectos de propiciar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente de dicho Ministerio.

Que los integrantes de los respectivos Comités de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias, elevándose las mismas a la autoridad convocante quien aprobó los distintos órdenes de mérito, los cuales lucen agregados en el expediente citado en el VISTO.

Que por imperio del Decreto N° 254 de fecha 24 de diciembre de 2015 se instruye a los Ministros a analizar los procesos concursales en el estado que se encontraren y se determinara la legalidad de los mismos y se analizara las necesidades de servicio respecto de tales coberturas.

Que para cumplir tal cometido la Resolución MTEySS N° 11 del 11 de enero de 2016 se creó una Comisión que encargó de cumplimentar el estudio de legalidad y no encontró irregularidades al respecto, luego de auditar los expedientes propios a convocatorias en curso de designación correspondiente a los años 2010, 2012, 2014 y una muestra de procesos concursales de 2015.

Que con el propósito de completar lo requerido por el Decreto N° 254 de fecha 24 de diciembre de 2015, las autoridades políticas analizaron los cargos convocados y se determinó las necesidades de servicio y la continuidad hacia los trámites de designación de los cargos que se detallan en el anexo a la presente.

Que conforme a lo normado por la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017, la SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas dependientes de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que los Comités de Selección de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 24 y 128 del Anexo del Decreto N° 2.098 y sus modificatorios, y en caso de este último, solidariamente con la autoridad máxima



responsable de las acciones de personal de la jurisdicción, en base a la situación de revista actualizada, recomiendan la incorporación en la Carrera Administrativa en el Cargo, Agrupamiento, Nivel y Grado escalafonario correspondiente tal como se refleja en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que las designaciones en los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese a partir del 1° de septiembre de 2017 a las personas que se mencionan en el ANEXO (IF-2017-19517108-APN - SSC#MT) que forma parte integrante de la presente Resolución, en los Cargos, Agrupamientos, Tramos, Niveles y Grados escalafonarios correspondientes al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y en las Dependencias del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que allí se determinan.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Acto Administrativo será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Jorge Triaca.

**NOTA:** El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 09/10/2017 N° 76330/17 v. 09/10/2017

**Fecha de publicación 09/10/2017**

